



Senado Académica
Secretaría

Certificación Núm. 79

Año Académico 2020-2021

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria a distancia celebrada de forma asincrónica a partir del 19 de febrero de 2021, y culminada mediante referendo electrónico el 26 de febrero de 2021, y en cumplimiento con la encomienda de la Junta Universitaria de la Universidad de Puerto Rico, se acordó:

- Endosar la intención de la Propuesta de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez en torno a la remuneración a los senadores académicos en el cumplimiento de sus funciones, según consignado en su Certificación Núm. 12-18-238, 2017-2018, la cual forma parte de esta Certificación.
- Proponer un cambio estableciendo que la remuneración a los senadores académicos sea de tres (3) créditos, por descarga académica (sustitución de tarea) o una compensación de tres (3) créditos, de acuerdo con las necesidades de las facultades, escuelas o departamentos.
- No favorecer que la remuneración sea de un (1) crédito, con uno o dos créditos adicionales dependiendo de negociaciones entre el facultativo y su decano de facultad o director de departamento.
- Solicitar que la descarga académica o compensación se pague durante el mismo semestre en que el senador esté en funciones en el Senado Académico.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

yrs

Certifico correcto:

Dr. Luis A. Ferrao Delgado
Rector

Anejo


Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
JUNTA ADMINISTRATIVA

CERTIFICACIÓN NÚMERO 17-18-238

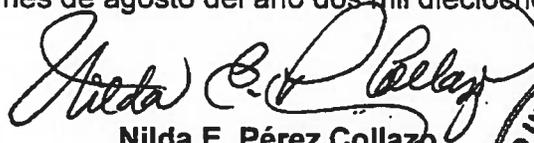
La que suscribe, Secretaria Interina de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el jueves, 28 de junio de 2018, este organismo acogió la recomendación del comité ad hoc que atendió la Certificación Número 16-17-242 de la Junta y **ACORDÓ** que

- La tarea de SENADOR ACADÉMICO se compensará otorgando un crédito por servicio institucional al asistir y participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Senado Académico.
- Los senadores claustrales podrán recibir de uno a dos créditos adicionales por ser parte de comités y por encomiendas especiales. La asignación de estos créditos será por acuerdo entre el Senador, el Decano de la Facultad y el Director del Departamento y decidirán cuántos créditos se otorgarán y su modalidad (compensación adicional o como parte de su tarea regular). Este acuerdo tomará en cuenta las necesidades y presupuesto del Colegio y, de ser una compensación adicional, se cobrará al finalizar el semestre, una vez que el decano certifique que el senador cumplió con sus deberes.
- El profesor deberá presentar un informe de los trabajos realizados como senador.
- La otorgación de créditos como parte de tarea regular será a posteriori; i.e., el senador recibirá los créditos el siguiente semestre.

El informe del comité acompaña esta certificación

Esta certificación será referida ante la consideración de la Junta de Gobierno, a la atención del Lcdo. Walter Alomar, para aclarar la Certificación 76 (2017-2018) en cuanto a la remuneración a los senadores académicos y con el propósito de enmendar la certificación 16-17-242 según indica el informe.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



Nilda E. Pérez Collazo
Secretaria Interina





13 de abril de 2018

Prof. Wilma L. Santiago Gabrielini, M Arq.
Rectora Interina
Junta Administrativa
Recinto Universitario de Mayagüez

INFORME DE COMITÉ AD HOC – PARA REVISAR LA CERTIFICACIÓN 16-17-242 DE LA JA

Estimada Rectora Interina:

Según la encomienda de la Junta Administrativa, el comité ad hoc, compuesto por el Dr. Agustín Rullán, Decano del Colegio de Ingeniería; el Dr. Noel Artiles León, Representante Claustral; el Repte. Estudiantil el Sr. David Rivera Polanco, y la Dra. Betsy Morales, Decana de Asuntos Académicos, se reunió para revisar la Certificación Número 16-17-242 de la Junta Administrativa en lo que se refiere a las horas crédito por tarea de enseñanza o por compensación adicional. El comité recomienda que se derogue la certificación y que se sustituya por la que se presenta a más adelante en esta misiva.

La Certificación 16-17-242 de la Junta hace mención de los Senadores Académicos en las páginas 5 y 22. Se recomienda que se elimine de las tablas y que se corrija en las páginas 5 y 22 el Artículo 2.5 a que lea:

Según lo dispuesto en [1] la Sección 23.5 del Reglamento Interno del Senado Académico y [2] la Certificación 6-93 de la Junta de Síndicos, la siguiente tabla muestra el número de horas-contacto para un profesor electo a las siguientes posiciones, en sustitución a las horas-contacto correspondientes en su tarea regular.

El comité también analizó la situación de compensar a los Senadores Académicos y propone que se le otorgue créditos como servicio institucional (Certificación 16-17-242, Art. 2.4, p. 4) que equivale a 2.75 horas semanales por cada crédito. El comité recomienda que se incluya un nuevo artículo en la Certificación 16-17-242 que lea:

Artículo 2.4.5 De acuerdo con lo dispuesto en [1] la Sección 23.5 del Reglamento Interno del Senado Académico, y [2] la Certificación 6-93 de la Junta de Síndicos,

- a. *Los claustrales electos como senadores académicos recibirán un crédito por su servicio institucional al asistir y participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Senado Académico del RUM.*
- b. *Los senadores claustrales podrán recibir de uno a dos créditos adicionales por ser parte de comités y por encomiendas especiales.*



La asignación de estos créditos será por acuerdo entre el Senador, el Decano de la Facultad y el director del Departamento los cuáles decidirán cuántos créditos se le otorgarán y su modalidad (como compensación adicional o como parte de su tarea regular). Este acuerdo tomará en cuenta las necesidades y presupuesto del Colegio y, de ser una compensación adicional, se cobrará al finalizar el semestre, una vez que el decano certifique que el Senador cumplió con sus deberes. La otorgación de créditos como parte de tarea regular será *a posteriori*; i.e., el senador recibirá los créditos el siguiente semestre, luego de presentar su informe de progreso.

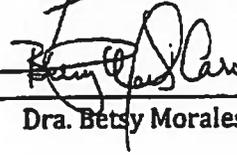


Dr. Agustín Rullán Toro

Sr. David Rivera Polanco



Dr. Noel Artiles León



Dra. Betsy Morales Caro